**INFORME ANUAL DE [NOMBRE ENTITADAD LOCAL[[1]](#footnote-1)] SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE/ALCALDE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS O, EN SU CASO, A LA OPINIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA ADMINISTRACIÓN QUE OSTENTA LA TUTELA, LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS, LOS INFORMES DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y LOS RESULTADOS DEL CONTROL DE LAS CUENTAS A JUSTIFICAR Y DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA DEL EJERCICIO [AÑO]**

**ANTECEDENTES**

De acuerdo con los artículos 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la administración que ostente la tutela financiera al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos propios del ejercicio de la función interventora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

La Entidad Local, en sesión plenaria de [fecha acuerdo del Pleno], aprobó el modelo de control interno en régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para los gastos y obligaciones, y del control inherente a la toma de razón en contabilidad, como procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre los derechos e ingresos de la entidad local y sus entes dependientes con presupuesto limitativo, de acuerdo con los artículos 13 y 9 del RCIL, respectivamente.

El apartado 8 del artículo 15 del RCIL establece que este informe anual tiene que diferenciar, de manera clara y concisa, el carácter suspensivo o no de los reparos efectuados por los órganos interventores. No obstante, aprobándose la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos implica que, el incumplimiento de cualquier de estos requisitos comporte, en cualquier caso, la suspensión de la tramitación del expediente.

En cuanto al resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora, al que hace referencia el apartado 6 del artículo 15 del RCIL, habiéndose aprobado la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no es posible detectar anomalías en esta fase del control.

Además, el artículo 28.2 del RCIL establece que los informes de omisión de la función interventora emitidos durante el ejercicio deberán incluirse, también, en la relación que mencionan los apartados 6 y 7 del artículo 15 del RCIL.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 27.2 del RCIL, este informe anual que deriva del artículo 15.6 del mismo reglamento incluirá, en un punto adicional, los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

* Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
* Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL).

**INFORME**

La finalidad de este informe es informar de las resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela, de las principales anomalías en materia de ingresos, de los informes de omisión de la función interventora y de los resultados del control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija, con el objetivo de dar cumplimiento a los artículos 15, 27.2 y 28.2 del RCIL y 218.1 del TRLRHL.

A continuación, se muestra la información requerida en la normativa vigente, del ejercicio [año]:

1. **Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Intervención.**

* Se han emitido [*nº total informes fiscalización o intervención*] informes de fiscalización o de intervención, de los cuales ninguno es con reparos y, por lo tanto, no se ha aprobado ninguna resolución y/o decreto contrario a los reparos efectuados por la Intervención.
* Se han emitido [*nº total informes fiscalización o intervención*] informes de fiscalización o de intervención, de los cuales [*nº informes con reparos*] son con reparos, no obstante, no se ha aprobado ninguna resolución y/o decreto contrario a los reparos efectuados por la Intervención.
* Se han emitido [*nº total informes fiscalización o intervención*] informes de fiscalización o de intervención, de los cuales [*nº informes con reparos*] son con reparos, y finalmente, se han aprobado [*nº resoluciones/decretos contrarios reparos*] resoluciones y/o decretos contrarios a los reparos efectuados por la Intervención, cuyo detalle consta en el Anexo I de este informe.

1. **Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela.**

* No se han emitido informes de fiscalización o de intervención con reparos y, por lo tanto, no se ha aprobado ninguna resolución y/o decreto contrario a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela.
* Para la aprobación de las [*nº resoluciones/decretos contrarios reparos*] resoluciones y/o decretos contrarios a los reparos efectuados por la Intervención, no se ha solicitado opinión al órgano competente de la Administración que ostenta la tutela o, si se ha solicitado ha sido con opinión favorable y, por lo tanto, no se ha aprobado ninguna resolución y/o decreto contrario a la opinión de este órgano de tutela financiera.
* Para la aprobación de las [*nº resoluciones/decretos contrarios reparos*] resoluciones y/o decretos contrarios a los reparos efectuados por la Intervención, se han solicitado [*nº solicitudes opinión*] opiniones al órgano competente de la Administración que ostenta la tutela y se han aprobado [*nº resoluciones/decretos contrarios opiniones*] resoluciones y/o decretos contrarios a la opinión de este órgano de tutela financiera, cuyo detalle consta en el Anexo I de este informe.

1. **Omisión del procedimiento de resolución de discrepancias ante objeciones suspensivas de la intervención.**

* No se han emitido informes de omisión de la función interventora.
* Se ha omitido el procedimiento de resolución de discrepancias en [nº informes de omisión] informes con objeciones, cuyo detalle consta en el Anexo I de este informe.

1. **Informes de omisión de la función interventora.**

* No se han emitido informes de omisión de la función interventora.
* Se han emitido [*nº informes de omisión*] informes de omisión de la función interventora, cuyo detalle consta en el Anexo I de este informe.

1. **Resultados del control de las cuentas justificativas de los pagos a justificar.**

* No se han emitido informes de intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar.
* Se han emitido [*nº informes PAJ*] informes de intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar, de los cuales ninguno es desfavorable, cuyo detalle consta en el Anexo I de este informe.
* Se han emitido [*nº informes PAJ*] informes de intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar, de los cuales [*nº informes PAJ desfavorables*] son desfavorables, cuyo detalle consta en el Anexo I de este informe.

1. **Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija.**

* No se han emitido informes de intervención de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija.
* Se han emitido [*nº informes ACF*] informes de intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar, de los cuales ninguno es desfavorable, cuyo detalle consta en el Anexo I de este informe.
* Se han emitido [*nº informes ACF*] informes de intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar, de los cuales [*nº informes ACF desfavorables*] son desfavorables, cuyo detalle consta en el Anexo I de este informe.

1. **Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.**

Al haberse sustituido la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora.

De este informe se dará cuenta al pleno, junto con la liquidación del presupuesto de la entidad local.

***ANEXO I – Detalle de les resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela, de los informes de omisión de la función interventora y/o de los resultados del control de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija del ejercicio [año]***

1. **Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Intervención.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nº | Número de expediente | Modalidad del gasto y tipo de expediente | Órgano competente del gasto | Fase del gasto reparado | Fecha del reparo | Importe del reparo | Aplicación presupuestaria | Causa del reparo:  Requisitos fiscalizados/ intervenidos con reparos | Órgano que resuelve la discrepancia | Fecha de la resolución del reparo |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

1. **Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nº | Número de expediente | Modalidad del gasto y tipo de expediente | Órgano competente del gasto | Fase del gasto reparado | Fecha del reparo | Importe del reparo | Aplicación presupuestaria | Causa del reparo:  Requisitos fiscalizados/ intervenidos con reparos | Órgano que resuelve la discrepancia | Fecha de la resolución del reparo |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

1. **Omisión del procedimiento de resolución de discrepancia ante objeciones suspensivas de la intervención**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nº | Número de expediente | Modalidad del gasto y tipo de expediente | Órgano competente del gasto | Fase del gasto reparado | Fecha del reparo | Importe del reparo | Aplicación presupuestaria | Causa del reparo:  Requisitos fiscalizados/ intervenidos con reparos | Órgano que resuelve la discrepancia | Fecha de la resolución del reparo |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

1. **Informes de omisión de la función interventora.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nº | Número de expediente | Modalidad del gasto y tipo de expediente | Órgano competente del gasto | Importe del expediente | Aplicación presupuestaria | Fecha del informe de omisión | Motivo de la omisión de la función interventora | Procedencia de la revisión de los actos | Fecha de la resolución o acuerdo en que se resuelve continuar con el procedimiento |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

1. **Resultados del control de las cuentas justificativas de los pagos a justificar.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nº | Número de expediente | Modalidad del gasto y tipo de expediente | Fecha del informe | Importe del expediente | Aplicación presupuestaria | Resultado de la intervención | Requisitos intervenidos con disconformidad |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

1. **Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nº | Número de expediente | Modalidad del gasto y tipo de expediente | Fecha del informe | Importe del expediente | Aplicación presupuestaria | Resultado de la intervención | Requisitos intervenidos con disconformidad |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

1. Indicar el nombre de la entidad local a que hace referencia este informe, teniendo en cuenta que también se debe elaborar para aquellas entidades dependientes con presupuesto limitativo sobre las que se ejerce la función interventora. [↑](#footnote-ref-1)